



DECRETO N° 098

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO EN LA ALCALDIA DE SINCELEJO PARA LA VIGENCIA 2020 "

EL ALCALDE DE SINCELEJO, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política y Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012 Decreto reglamentario 1567 de 1998, Ley 909 de 2004 , Ley 1083 del 2015, Decreto 1499 de 2017, Decreto 894 de 2017, Decreto 612 del 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, establece en su CAPÍTULO II Artículo 15 que las Unidades de Personal o Quienes hagan sus veces, se constituyen en la estructura básica de la Gestión de Recursos Humanos en la Administración Pública, y determina dentro de sus funciones específicas la elaboración de los planes estratégicos de Recursos Humanos.

Que las unidades de Gestión Humana de la Alcaldía de Sincelejo con apoyo de Secretaria de planeación y control interno tienen el propósito de desarrollar las políticas, programas y directrices principales que orientan la planeación de la Gestión del Talento Humano armonizándolas con las contenidas en la planeación estratégica de la Administración Municipal.

Que el Plan Estratégico de Talento Humano se concibe como una política orientadora y facilitadora de las gestiones de selección y vinculación, bienestar, incentivos y seguridad y salud en el trabajo, gestión del desempeño, situaciones administrativas y nómina, gestión de conocimiento y capacitación, que permita un desarrollo integral de los servidores a nivel de calidad de vida laboral y un proceso continuo de aprendizaje que procure el fortalecimiento de las competencias laborales, mejorando la calidad de desempeño laboral.

Que en cumplimiento con el Decreto 1499 del 2017 se deberá adoptar la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, entendida como "un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio"

Que en el Artículo 2.2.22.3.14. del Decreto 612 de 2018, se establece la "Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción" todas las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que el Plan Estratégico de Talento Humano es uno de los doce (12) planes Institucionales y Estratégicos de las Entidades del Estado que deben integrarse al Plan de Acción de la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.22.3.14. Del Decreto 612 de 2018.

Que en cumplimiento con las directrices de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) y el Departamento de Administrativo de la función pública DAPF; la oficina de Recursos Humanos realizó el Plan Estratégico de Talento Humano para la vigencia 2020 basado en un diagnóstico de los procesos y procedimiento al interior de la dependencia de Recursos Humanos, auditorías internas y planes de mejoramiento suscritos.

ATC



DECRETO N° 098

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO EN LA ALCALDIA DE SINCELEJO PARA LA VIGENCIA 2020 "

Que como parte de la estructura conceptual y metodológica se construyeron dos (2) anexos Técnicos: i) El N°1, establece los antecedentes normativos, conceptuales de diagnóstico y metodológico del Plan Estratégico de Talento Humano ii) el anexo N° 2, formato de Estrategias evaluación y seguimiento del plan Estratégico de Talento Humano.

Que de acuerdo a lo anterior,

DECRETO:

Artículo 1°.- Adopción. Adoptar el Plan Estratégico de Talento Humano para la vigencia 2020 de la Alcaldía Municipal de Sincelejo.

Parágrafo: Hacen parte integral del presente acto administrativo:1) Documento técnico que establece el plan estratégico de Talento Humano.

Artículo 2°.- El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del mencionado documento, estará a cargo de la oficina de control interno o quien haga sus veces, para lo cual se publicará en la página web de la entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos.

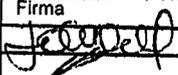
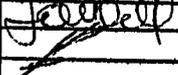
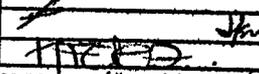
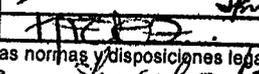
Artículo 3°.- El presente Decreto rige a partir de su expedición y deroga todos los actos administrativos que le sean contrarios.

28 ENE. 2020

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS GÓMEZ MARTÍNEZ
Alcalde

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Johana Domínguez Mercado	Profesional Universitario	
Revisó	Pedro Romero Martínez	Asesor Externo	
Aprobó	Haudy Samir Monterrosa	Director Técnico de Talento Humano	
Revisó	Katiusca Fernández Castillo	Jefe Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

